



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 1723/1997 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-primero.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa En Dos Piezas En Consecuencia, Hágase Saber Su Llegada A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Segundo.- Por Otra Parte Y Toda Vez Que Obran Por Separado Dos Expedientillos De Actuaciones, Los Mismos Se Ordenan Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes. Tercero.- Toda Vez Que Se Encuentran Reservados Dos Escritos De Maria Del Carmen Carabarin Trujillo, De Fechas De Presentación Treinta De Mayo Y Nueve De Septiembre, Ambos De Dos Mil Uno, Se Proceden A Acordar En Este Acto En Los Siguietes Términos: Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1067 Y 1069 Del Código De Comercio, Como Lo Solicita La Actora, Se Ordena Expedir A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado En Este Juicio, Autorizando Para Recibir las A Los Licenciados Víctor Manuel Ojeda Águila Y/o Jessica Esther Hernández Mozo, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficia, Previa Identificación . Cuarto.- Finalmente, Y Por Lo Que Hace La Escrito Reservado De Cecilia Salazar Díaz, Con Fundamento En Los Artículo 1054 Y 1069 Del Código De Comercio, Se Tiene A La Demandada, Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En El Despacho Trescientos Uno, De La Casa Marcada Con El Número Ciento Uno De La Avenida Dos Poniente De La Ciudad De Puebla. Notifíquese Por Lista Al Actor.</p>
<p>EXP. 0579/2006 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Remitiendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa, Ordenándose Hacer Saber Su Llegada A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Así Mismo Se Ordena Agregar Al Final De Los Presentes Autos El Expedientillo De Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Y Toda Vez Que Se Encuentra Pendiente De Proveer El Escrito De Alfredo Flores Gutierrez, Se Provee En Los Siguietes Términos: Con Fundamento En Los Artículos 41 Y 42 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado; Como Lo Solicita El Ocurante Expídasele A Su Costa Las Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro De Este Juicio, Las Cuales Se Autorizarán Por El Secretario Bajo Su Mas Estricta Responsabilidad, Asentando Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma De Que Se Trata Que Es Total, Las Cuales Se Entregaran Directamente Al Interesado O A Su Abogado Patrono Previa Constancia Que Deberá Firmar Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina. Notifíquese Por Lista Al Actor.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 0601/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Como Lo Solicita El Ocurante Se Cita A Las Partes Para Oír Sentencia Definitiva, Debiéndose Turnar Las Actuaciones A La Vista Del Ciudadano Juez Para Tal Efecto. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0149/2010 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Dígase Al Ocurante Que Su Petición Ya Fue Acordada Favorablemente El Cinco De Septiembre De Dos Mil Dieciséis, Por Lo Que Debe Comparecer Ante Esta Autoridad A Realizar Las Gestiones Necesarias Para La Elaboración De Dicho Oficio. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0237/2005 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-primero.- Dígase Al Ocurante Que Su Petición Ya Fue Acordada Favorablemente El Cuatro De Junio De Dos Mil Diecisiete, Y Toda Vez Que De Autos Consta Que El Oficio Ordenando En Ese Proveído Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Puebla, Fue Entregado El Cinco De Septiembre De Dos Mil Diecisiete A Una Persona No Autorizada Por La Parte Actora, Es Por Lo Que Se Deja Sin Efecto El Mismos Y Elabórese Nuevamente. Segundo.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1079 Fracción Vi Y 1348 Del Código De Comercio E Tiene Al Actor Exhibiendo Liquidacion De Sentencia, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, La Cual Se Admite Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguietes De Notificado El Presente Auto, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0351/2009 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Como Lo Solicita El Ocurante Mediante Atento Oficio Remítanse Las Presentes Actuaciones A La Notaria Publica Numero Veintinueve, Con Domicilio Ubicado En Privada "a" Oriente De La Dieciséis De Septiembre Numero Tres Mil Novecientos Uno Guión Uno, Colonia El Carmen Huexotitla De La Ciudad D E Puebla, A Fin De Que Su Titular Tire La Escritura Correspondiente, La Cual Será Firmada Por El Suscrito Juez En Virtud De La Rebeldía En Que Incurrió La Parte Demandada. Notifiquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0405/2016

INCIDENTE DE
NULIDAD

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Dando Contestación Al Oficio Que Se Le Envío En La Forma Y Términos Que Del Mismo Se Desprenden, Con Cuyo Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0681/2014

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Ocurante Devolviendo El Oficio Número 180 Girado A La Secretaría De Seguridad Vial Del Estado De Puebla, Ya Que No Es La Dependencia Que Indico La Promovente En Su Respectiva Promoción, El Cual Se Deja Sin Efecto. Por Otra Parte, Como Lo Solicita La Promovente, Con Fundamento En Lo Establecido Por El Artículo 1055 Fracción Viii De La Codificación Mercantil Invocada, Se Procede A Aclarar El Auto De Seis De Enero De Este Año, En El Sentido De Indicar Que El Nombre Correcto De La Autoridad Que Se Solicita La Búsqueda Y Detención Del Vehículo Embargado En Autos Es A La Secretaría De Seguridad Pública Y Tránsito Municipal De Puebla Y No A La Secretaría De Seguridad Vial Del Estado De Puebla, Aclaración Que Se Realiza Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Siendo Este Auto Parte Integrante Del Que Se Aclara. Y En Cumplimiento Al Proveído Citado En Líneas Anteriores, Gírese El Oficio A La Secretaría De Seguridad Pública Y Tránsito Municipal De Puebla.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1041/2006

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-único.- Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Atentos Oficios Recordatorios Al Titular De La Notaría Pública Número Nueve De La Ciudad De Puebla Y Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Esta Capital, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Sigüientes De Recibidos Los Mismos, Informen A Esta Autoridad El Cumplimiento Dado A Los Diversos Números 1104 Y 1105 Ambos De Fecha Once De Junio De Dos Mil Quince, Respectivamente, O Manifiesten Los Motivos Por Los Cuales Se Encuentran Imposibilitados Para Ello. Previo El Pago De Los Derechos Correspondientes Que Realice El Interesado, Debiéndose De Anexar A Los Indicados Copias Certificadas De Las Constancias Conducentes.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. SN33/2016

AMPARO

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Remitiendo Copia Simple Del Recurso De Revisión Interpuesto Por Juana Peralta Gasparin, En Contra De La Sentencia Dictada Dentro Amparo Número 971/2016-i De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar
Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0059/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Unico.- Tomando En Cuenta Que Ya Fue Emplazada La Parte Demandada Y En Consecuencia Con La Solicitud Del Desistimiento De La Instancia Que Solicita La Promovente Dese Vista A Los Demandados Para Que Dentro Del Termin De Tres Dias Siguietes De Notificado Este Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe Con El Apercibimiento Que De No Manifestar Nada Dentro De Dicho Termin Se Le Tendrá Por Conforme Con Tal Desistimiento El Cual Se Acordara A Petición De La Parte Actora
Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 0141/2000

TOMO II

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Planilla De Gastos Y Costas En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, La Cual Se Admite Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Siguietes De Notificado El Presente Auto, Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe
Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0157/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y A Fin De Acordar Lo Que Solicita Se Le Requiere Para Que Dentro Del Termin De Tres Dias Contados A Partir Del Siguiete De Que Surta Efecto La Notificación De Este Auto Comparezca Ante Esta Autoridad Debidamente Identificado A Ratificar El Contenido Y Firma De Su Escrito De Desistimiento De Embargo Con El Apercibimiento Que De No Comparecer Dentro De Dicho Término, Se Tendrá Por No Presentado Dicho Escrito.
Notifiquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0261/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada En El Proveido De Veinte De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Con La Liquidación De Sentencia Que Exhibió Su Contraria Es Por Lo Que Se Le Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado Y En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Juez Para Dictar La Interlocutoria Correspondiente
Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0203/2013

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico. Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprende Y Toda Vez Que De Actuación Consta Que El Auto De Fecha Seis De Enero Del Año En Curso, Se Notifico A La Parte Demandada En Un Domicilio Diferente Señalando En El Proveido, Es Por Lo Que A Fin De No Violar Los Derechos Fundamentales De La Demandada Y Evitar Posibles Nulidades Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Se Constituya En El Domicilio De Los Demandados De Pineda Millan Martha Y Hernandez Y Morales Miguel, Ubicado En El Andador Trueno, Lote De La Promocion Habitacional " San Bartolo" De Esta Ciudad De Puebla, Y Les Notifique El Auto De Fecha Seis De Enero Del Presente Año, De Manera Domiciliaria.
Notifiquese Por Lista Al Actor.

EXP. 0915/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación A La Vista Ordenada En El Acuerdo De Fecha Uno De Marzo Del Año En Curso, Y Objetando El Dictamen Que Emitió El Perito En Grafoscopia, Documentoscopia Y Caligrafía De La Parte Actora Por Los Motivos Que De Su Escrito Se Desprenden, Manifestaciones Que Se Ordenan Tomar En Cuenta Cuando Se Dicte La Sentencia Definitiva Correspondiente.
Notifiquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0823/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Dando Contestación Respecto De La Información Solicitada Por Esta Autoridad, En El Sentido De Que No Se Localizó Ningún Registro En La Base De Datos Del Padrón Electoral De Esa Dependencia A Nombre De Sergio Arroyo López, En Consecuencia Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0141/2017 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-primero.- Se Tiene Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo En El Proveído De Fecha Veinticuatro De Febrero Del Año En Curso, Y Exhibiendo Copia Simple De Su Clave Única Del Registro De Población Y De Su Credencial Para Votar, Mismos Se Ordenan Agregar A Los Presentes Autos, En Consecuencia Se Procede Proveer Su Escrito Inicial De Demanda En Los Sigüientes Términos. Segundo.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Orden A Lo Dispuesto Por El Principio De La Concurrencia Mercantil Establecido En La Fracción I Del Artículo 104 Constitucional; 39 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla, Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Cuyas Reformas Fueron Publicadas En El Diario Oficial De La Federación El Diez De Enero Del Año Dos Mil Catorce, Que Entro En Vigor Al Día Sigüiente De Su Publicación Cuando Es Apoderado. Tercero.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056, 1057 Del Código De Comercio Y El Diverso 35 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; El Promovente Tiene Personalidad Para Promover Este Juicio; Promoviendo En Su Carácter De Por Su Propio Derecho Cuarto.- Téngase Al Ocurante, Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De Comercio Reformado, Señalando Como Domicilio Ad Litem El Que En Su Libelo Menciona Y Autorizando Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones E Imponerse A Los Autos A Los Letrados Que En El Mismo Refiere. Quinto- Conforme A Lo Dispuesto Por Los Numerales 1, 2, 23, 150 Fracción Ii, 151, 152, 167, 170, 172 Y 173 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; 220, 434, 435 444 Y 452 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1061 Fracción V, 1391 Fracción Iv, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 Y 1399 Del Código De Comercio Reformado, Se Tiene A La Promovente Demandando En La Vía Ejecutiva Mercantil Y En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa A: 1.- Martina Delfina Alvarez Tapia, En Su Carácter De Deudor Principal, Quien Tiene Su Domicilio El Ubicado En Calle Ciento Cuarenta Y Tres Poniente "b" Poniente Numero 1914, De La Colonia San Isidro Castillotla, En La Ciudad De Puebla, Capital Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma, Por Tal Motivo Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Diligenciario De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio Antes</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Citado Y Lo Requiera De Pronto Y Ejecutivo Pago A La Parte Demandada De La Cantidad De (docientos Mil Pesos 00/100 M.n), Y Demás Prestaciones Reclamadas, Y De No Hacer El Pago En El Momento De La Diligencia, Requerase Al Demandado, Su Representante O Persona Con Quien Se Entienda La Diligencia, De Acuerdo Con Lo Establecido Por Los Diversos 1068 Bis 1393 Y 1394 De La Legislación Mercantil En General, Para Que Señale Bienes De Su Propiedad Suficientes A Cubrir Dichas Cantidades, Más Réditos Moratorios Estipulados Y Que Se Sigán Venciendo Hasta La Completa Solución Del Adeudo, Gastos Y Costas De Este Juicio, Apercibiéndole Que De No Hacerlo, El Derecho Para Señalar Bienes Se Le Traslada A La Parte Actora, Depositándose Esos Bienes En Persona Que Bajo Su Responsabilidad Nombre La Misma, Y Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales Expídase Al Interesado Las Copias Certificadas Necesarias Para La Inscripción Del Embargo En El Registro Público De La Propiedad Que Corresponda Y Gírese El Oficio Correspondiente De Acuerdo Con Lo Dispuesto Por El Artículo 1067 Del Código De Comercio Reformado. Hecho El Embargo, Hágase Al Ejecutado La Notificación A Que Se Refiere El Artículo 1069, 1396 Del Código De Comercio Entregándole Cédula En Que Se Contenga La Orden De Embargo Decretado En Su Contra, Dejándole Copia De La Diligencia Practicada, De La Demanda De Los Documentos Base De La Acción Y De Los Demás Que Haya Acompañado La Parte Actora A Su Libelo, Notificando Al Deudor O A La Persona Con Quien Se Haya Entendido La Diligencia Para Que En El Término De Ocho Días El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De La Ley Mercantil Aplicable, El Deudor Se Presente A Este Juzgado Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello, Esto De Acuerdo A Lo Establecido Por El Numeral 1396 Del Código De Comercio Que Entró En Vigor El Diecisiete De Julio Del Año Dos Mil Ocho Que A La Letra Dice: "artículo 1396. Hecho El Embargo, Acto Continuo Se Notificará Al Deudor, O A La Persona Con Quien Se Haya Practicado La Diligencia Para Que Dentro De Ocho Días, El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De Este Código, Comparezca El Deudor Ante El Juzgado A Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello". Notifíquese Por Lista Al Actor.

EXP. 0965/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Dando Contestación Respecto De La Información Solicitada Por Esta Autoridad, En El Sentido De Que Se Localizó Un Registro En La Base De Datos Del Padrón Electoral De Esa Dependencia A Nombre De Adriana Bello Macuil, Con Domicilio En Calle Hacienda De Vista Hermosa Número Exterior Cinco Mil Setecientos Veinticinco, Del Fraccionamiento La Hacienda, C. P. 72570, Puebla, Puebla, En Consecuencia Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe. Notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0157/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-primero.- Se Tiene Al Promovente Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo En El Proveido De Fecha Dos De Marzo Del Año En Curso, Y Exhibiendo Copia Simple De Su Credencial Para Votar, De Su Registro Federal De Contribuyente Y De Su Clave Única Del Registro De Población Mismos Que Se Ordenan Ordenan Agregar A Los Presentes Actuaciones , En Consecuencia Se Procede Proveer Su Escrito Inicial De Demanda En Los Sigüientes Términos.

Segundo.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Orden A Lo Dispuesto Por El Principio De La Concurrencia Mercantil Establecido En La Fracción I Del Artículo 104 Constitucional; 39 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla, Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Cuyas Reformas Fueron Publicadas En El Diario Oficial De La Federación El Diez De Enero Del Año Dos Mil Catorce, Que Entro En Vigor Al Día Sigüiente De Su Publicación Cuando Es Apoderado.

Tercero.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056, 1057 Del Código De Comercio Y El Diverso 35 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; El Promovente Tiene Personalidad Para Promover Este Juicio; Promoviendo En Su Carácter De Endosatario En Procuración De La Señora Martia Hortencia Tolama Huelitl.

Cuarto.- Téngase Al Ocurante, Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De Comercio Reformado, Señalando Como Domicilio Ad Litem El Que En Su Libelo Menciona Y Autorizando Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones E Imponerse A Los Autos A Los Letrados Que En El Mismo Refiere.

Quinto- Conforme A Lo Dispuesto Por Los Numerales 1, 2, 23, 150 Fracción Ii, 151, 152, 167, 170, 172 Y 173 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; 220, 434, 435 444 Y 452 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1061 Fracción V, 1391 Fracción Iv, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 Y 1399 Del Código De Comercio Reformado, Se Tiene A La Promovente Demandando En La Vía Ejecutiva Mercantil Y En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa A:

1.- Hilario Cotzomi Arenas, En Carácter De Deudor Principal Quien Tiene Su Domicilio El Ubicado En Las Oficinas Del Servicio De Administracion Tributaria (sat) Lateral Recta A Cholula 103 Colonia Ex Hacienda De Zavaleta C.p 72150, Específicamente En El Departamento De Bienes Y Servicios, En Las Oficinas Que Ocupan Control De Vehiculos Y/o Control Vehicular , Oficinas Que Se Ubican En El Estacionamiento Al Fondo Del Servicio De Administración Tributaria).

Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma, Por Tal Motivo Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Diligenciario De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio Antes Citado Y Lo Requiera De Pronto Y Ejecutivo Pago A La Parte Demandada De La Cantidad De (doce Mil Pesos 00/100 M.n), Y Demás Prestaciones Reclamadas, Y De No Hacer El Pago En El Momento De La Diligencia, Requierase Al Demandado, Su Representante O Persona



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Con Quien Se Entienda La Diligencia, De Acuerdo Con Lo Establecido Por Los Diversos 1068 Bis 1393 Y 1394 De La Legislación Mercantil En General, Para Que Señale Bienes De Su Propiedad Suficientes A Cubrir Dichas Cantidades, Más Réditos Moratorios Estipulados Y Que Se Sigán Venciendo Hasta La Completa Solución Del Adeudo, Gastos Y Costas De Este Juicio, Apercibiéndole Que De No Hacerlo, El Derecho Para Señalar Bienes Se Le Traslada A La Parte Actora, Depositándose Esos Bienes En Persona Que Bajo Su Responsabilidad Nombre La Misma, Y Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales Expídase Al Interesado Las Copias Certificadas Necesarias Para La Inscripción Del Embargo En El Registro Público De La Propiedad Que Corresponda Y Gírese El Oficio Correspondiente De Acuerdo Con Lo Dispuesto Por El Artículo 1067 Del Código De Comercio Reformado. Hecho El Embargo, Hágase Al Ejecutado La Notificación A Que Se Refiere El Artículo 1069, 1396 Del Código De Comercio Entregándole Cédula En Que Se Contenga La Orden De Embargo Decretado En Su Contra, Dejándole Copia De La Diligencia Practicada, De La Demanda De Los Documentos Base De La Acción Y De Los Demás Que Haya Acompañado La Parte Actora A Su Libelo, Notificando Al Deudor O A La Persona Con Quien Se Haya Entendido La Diligencia Para Que En El Término De Ocho Días El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De La Ley Mercantil Aplicable, El Deudor Se Presente A Este Juzgado Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello, Esto De Acuerdo A Lo Establecido Por El Numeral 1396 Del Código De Comercio Que Entró En Vigor El Diecisiete De Julio Del Año Dos Mil Ocho Que A La Letra Dice: "artículo 1396. Hecho El Embargo, Acto Continuo Se Notificará Al Deudor, O A La Persona Con Quien Se Haya Practicado La Diligencia Para Que Dentro De Ocho Días, El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De Este Código, Comparezca El Deudor Ante El Juzgado A Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello". Notifíquese Por Lista Al Actor.

EXP. 0175/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-único.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1061 Fracción V, 1069, 1079 Fracción Vi, Del Código De Comercio, Toda Vez Que La Demanda Que Propone El Ocurante Se Rige Con El Código De Comercio Cuyas Reformas Fueron Publicadas El Veinticinco De Enero Del Dos Mil Diecisiete Y Que Entraron En Vigor A Partir Del Siguiete Día Y No Reúne Todos Los Requisitos Que Establece El Segundo De Los Artículos Antes Invocados, Es Por Lo Que Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguietes De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto Subsane Los Mismos, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Desechara De Plano Su Demanda, Por Lo Que Únicamente Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En Los Estrados De Este Juzgado Y Autorizando Para Recibir Dichas Notificaciones A Los Licenciado En Derecho Felipe Romero Reyes, Rodolfo Perez Najera Y Francisco Javier Carreon Antonio Notifíquese Por Lista Al Actor.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0937/2007

INCIDENTE DE
NULIDAD

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, En Virtud De Que De Actuaciones Consta Que No Se Ha Notificado La Admisión De Este Incidente Al Diligenciarlo De La Adscripción, En Consecuencia Túrnese Los Autos A Su Homologo A Fin De Notifique De Manera Personal El Auto De Fecha Trece De Octubre De Dos Mil Dieciséis Al Licenciado Santiago Gómez Moreno Y El Presente Proveído.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1253/2007

RECLAMACION

Auto De Fecha: Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Sentencia Interlocutoria.-
Resuelve: Unico.- No Se Revoca El Proveído Emitido El Veintiseis De Mayo De Dos Mil Dieciseis Dictado En El Incidente De Mulidad Dos, Deducido Del Expediente 1253/2007.
Notifíquese Por Lista A Jose Luis De Ita Lopez.

EXP. 0151/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-primero.- Se Tiene Al Promovente Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo En El Proveído De Fecha Veintiocho De Febrero Del Año En Curso, Y Exhibiendo Copia Simple De Su Credencial Para Votar, De Su Registro Federal De Contribuyente Y De Su Clave Única Del Registro De Población Mismos Que Se Ordenan Ordenan Agregar A Los Presentes Actuaciones , En Consecuencia Se Procede Proveer Su Escrito Inicial De Demanda En Los Sigüientes Términos.
Segundo.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Orden A Lo Dispuesto Por El Principio De La Concurrencia Mercantil Establecido En La Fracción I Del Artículo 104 Constitucional; 39 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla, Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Cuyas Reformas Fueron Publicadas En El Diario Oficial De La Federación El Diez De Enero Del Año Dos Mil Catorce, Que Entro En Vigor Al Día Sigüiente De Su Publicación Cuando Es Apoderado.
Tercero.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056, 1057 Del Código De Comercio Y El Diverso 35 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; El Promovente Tiene Personalidad Para Promover Este Juicio; Promoviendo En Su Carácter De Por Con El Carácter De Acreedor, Personalidad Que Acredita En Términos De Ley.
Cuarto.- Téngase Al Ocurante, Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Comercio Reformado, Señalando Como Domicilio Ad Litem El Que En Su Libelo Menciona Y Autorizando Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones E Imponerse A Los Autos A Los Letrados Que En El Mismo Refiere.</p> <p>Quinto- Conforme A Lo Dispuesto Por Los Numerales 1, 2, 23, 150 Fracción Ii, 151, 152, 167, 170, 172 Y 173 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; 220, 434, 435 444 Y 452 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1061 Fracción V, 1391 Fracción Iv, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 Y 1399 Del Código De Comercio Reformado, Se Tiene A La Promovente Demandando En La Vía Ejecutiva Mercantil Y En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa A:</p> <p>1.- Javier Juarez Cuahutepitzi, En Carácter De Deudor Principal Quien Tiene Su Domicilio El Ubicado En Privada Dieciséis D Sur 10306 Colonia Granjas De San Isidro De La Ciudad De Puebla.</p> <p>Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma, Por Tal Motivo Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Diligenciarlo De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio Antes Citado Y Lo Requiera De Pronto Y Ejecutivo Pago A La Parte Demandada De La Cantidad De (quince Mil Pesos 00/100 M.n), Y Demás Prestaciones Reclamadas, Y De No Hacer El Pago En El Momento De La Diligencia, Requerase Al Demandado, Su Representante O Persona Con Quien Se Entienda La Diligencia, De Acuerdo Con Lo Establecido Por Los Diversos 1068 Bis 1393 Y 1394 De La Legislación Mercantil En General, Para Que Señale Bienes De Su Propiedad Suficientes A Cubrir Dichas Cantidades, Más Réditos Moratorios Estipulados Y Que Se Sigán Venciendo Hasta La Completa Solución Del Adeudo, Gastos Y Costas De Este Juicio, Apercibiéndole Que De No Hacerlo, El Derecho Para Señalar Bienes Se Le Traslada A La Parte Actora, Depositándose Esos Bienes En Persona Que Bajo Su Responsabilidad Nombre La Misma, Y Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales Expídase Al Interesado Las Copias Certificadas Necesarias Para La Inscripción Del Embargo En El Registro Público De La Propiedad Que Corresponda Y Gírese El Oficio Correspondiente De Acuerdo Con Lo Dispuesto Por El Artículo 1067 Del Código De Comercio Reformado. Hecho El Embargo, Hágase Al Ejecutado La Notificación A Que Se Refiere El Artículo 1069, 1396 Del Código De Comercio Entregándole Cédula En Que Se Contenga La Orden De Embargo Decretado En Su Contra, Dejándole Copia De La Diligencia Practicada, De La Demanda De Los Documentos Base De La Acción Y De Los Demás Que Haya Acompañado La Parte Actora A Su Libelo, Notificando Al Deudor O A La Persona Con Quien Se Haya Entendido La Diligencia Para Que En El Término De Ocho Días El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De La Ley Mercantil Aplicable, El Deudor Se Presente A Este Juzgado Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello, Esto De Acuerdo A Lo Establecido Por El Numeral 1396 Del Código De Comercio Que Entró En Vigor El Diecisiete De Julio Del Año Dos Mil Ocho Que A La Letra Dice: "artículo 1396. Hecho El Embargo, Acto Continuo Se Notificará Al Deudor, O A La Persona Con Quien Se Haya Practicado La Diligencia Para Que Dentro De Ocho Días, El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De Este Código, Comparezca El Deudor Ante El Juzgado A Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello". Notifíquese Por Lista Al Actor.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0637/2011

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Como Lo Solicita Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Asociado De La Parte Actora Y Del Depositario Judicial Nombrado En Autos Se Constituya A Las Diez Horas Del Dia Veintidos De Marzo De Dos Mil Diecisiete, En El Domicilio Ubicado En Calle Tecamachalco Número Quinientos Cinco De La Colonia Granjas Del Sur De La Ciudad De Puebla, A Efecto De Que La Ocurante Haga Entrega De Los Bienes Embargados En Actuaciones Consistentes En: Tres Exhibidores De Cincuenta Por Cincuenta Centímetros De Ancho Y Dos Metros De Alto, Dos Exhibidores De Dos Metros De Largo Por Cuarenta Centímetros De Ancho Y Dos Metros De Alto, Una Vitrina De Dos Metros De Largo Por Treinta Y Cinco De Ancho Por Dos Metros De Alto Todos De Aluminio Y Cristales, Con El Apercibimiento Que De No Encontrarse La Demandada El Día Y Hora Antes Indicados Se Hará Efectivo El Arresto Decretado En Su Contra.en Consecuencia Y Por Equidad Se Ordena Dejar Sin Efecto El Oficio Número 452 De Fecha Veintiocho De Febrero Del Presente Año Girado Al Fiscal General Del Estado De Puebla.

Por Otra Parte Se Apercibe A La Demandada Que No Encontrarse El Día Y Hora Ya Mencionado, Se Continuará Con El Trámite De La Ejecución Del Arresto. Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

